

## ACTO ADMINISTRATIVO: Régimen de nulidades

Nota: Traer Código Civil y Comercial y Ley 6658

### Trabajo práctico

XX, en uso de licencia gremial con goce de haberes, es ascendida al cargo de Vicedirectora Suplente. Justificando tal decisión, la Administración esgrime que conforme con lo informado por la Junta de Calificaciones sobre títulos, antigüedad docente y antecedentes directivos, surge que la referida docente es la única que ostenta el puntaje necesario para acceder a dicho cargo. Ante esta designación, la docente solicita la interrupción parcial de la licencia gremial concedida oportunamente. A raíz de esta petición, la Administración advierte que la docente no podía postularse para el ascenso obtenido porque se encontraba de licencia. Consecuentemente, dicta la Resolución Nro. 555 declarando nulo -de nulidad absoluta- el acto administrativo que había designado a XX como Vicedirectora suplente.

- a) ¿Era nulo el acto de designación de XX?
- b) En dicho caso, ¿qué tipo de nulidad lo afectaría?
- c) ¿Es correcta la Resolución Nro. 555?

El Departamento Ejecutivo Municipal designó a JJ como empleado de planta permanente. Ocho meses después, mediante la Resolución Nro. 242 declaró nulo de nulidad absoluta al acto de designación, con sustento en que se omitió cumplir el requisito previo de la visación expresa del Tribunal de Cuentas y se inobservó el principio de ingreso a la Administración Pública Municipal mediante el procedimiento de selección por concurso.

- a) ¿Era nulo el acto de designación de JJ?
- b) En dicho caso, ¿qué tipo de nulidad lo afectaría?
- c) ¿Es correcta la Resolución Nro. 242?

La Administración, mediante Resolución Nro. 356 declaró la nulidad absoluta -con efectos retroactivos- de los actos emanados de la Dirección de Capacitación que aprobaron ciertos cursos de capacitación docente y otorgaron puntaje a quienes habían participado en ellos. Para así decidir, sostuvo que las evaluaciones finales que omitían el requisito de la presencialidad, no cumplían con las directivas legales establecidas para que dichas instancias de formación resultasen válidas.

- a) ¿Es correcta la Resolución Nro. 356?
- b) ¿Eran nulos los actos dictados por la Dirección de Capacitación? ¿De qué tipo de nulidad adolecen?

La Municipalidad, frente al reclamo de los vecinos y tras la realización de los exámenes técnicos que arrojaron resultados compatibles con la contaminación ambiental que provoca la actividad de cremación, resolvió el cese de la actividad del Complejo de Incineración y la revocación de la habilitación oportunamente otorgada para el funcionamiento de los hornos de cremación de cadáveres. Esta decisión definitiva de la Municipalidad, fue el corolario final de un proceso que reconoció como precedentes los informes epidemiológicos y ambientales emanados de su propia Secretaría de Salud, de la Agencia Córdoba Ambiente y del Ministerio de Salud de la Provincia que daban cuenta de los efectos contaminantes que acarrearán los procesos de cremación. La Cámara *a quo* confirmó los actos administrativos declarando la validez de la revocación por razones de ilegitimidad. El Tribunal Superior estimó que la revocación era válida por razones de oportunidad, mérito y conveniencia que sobrevinientes.

- a) Distinga entre revocación por razones de ilegitimidad y revocación por razones de oportunidad, mérito y conveniencia sobrevinientes. ¿Son diferentes las consecuencias jurídicas en uno u otro supuesto? Justifique la respuesta

La Caja denegó la pensión al viudo aplicando la norma que estaba vigente cuando falleció su mujer. Con posterioridad, se modificó la ley previsional admitiéndose el otorgamiento al cónyuge supérstite sin distinguir el sexo. Con fundamento en el principio de progresividad y en que las pensiones se rigen por la ley vigente a la fecha del fallecimiento del causante a fin de que los cambios legislativos no redunden en perjuicio de los derechos adquiridos durante la vigencia de los regímenes derogados (Fallos 324:4511), judicialmente se declaró la nulidad de los actos que denegaron la pensión.

- a) ¿De qué tipo de nulidad adolecían los actos denegatorios de la Caja?
- b) Definido el tipo de nulidad, exprese si los efectos de la declaración son *ex nunc* o *extunc*